

## CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD, PARA BENEFICIARIOS DEL DECRETO 175/2018, DE 23 DE OCTUBRE

Con el objetivo de difundir el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, las personas beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas a colocar distintivos anunciadores sobre la ayuda concedida y la participación de los distintos organismos cofinanciadores.

De acuerdo con lo anterior, en función de las características del proyecto y de su grado de desarrollo, se requerirá que se dé cumplimiento al requisito de publicidad por una o varias vías:

- ✓ Todos los beneficiarios tendrán que colocar una **placa o cartel en un lugar bien visible para el público** (por ejemplo, en la fachada del edificio, la entrada del mismo o cualquier lugar del interior del mismo, siempre que se ubicación sea un lugar fácilmente visible por el público), con información sobre el proyecto, en el que debe mencionarse la ayuda financiera de la Unión Europea.

La placa o cartel deberá tener un formato A3 apaisado y se colocará en un lugar bien visible para el público.

A continuación, se muestra el diseño del cartel, junto con las medidas que deberá tener cada uno de los elementos que lo conforman:



- ✓ Del mismo modo, los que dispongan de un **sitio web** deberán hacer en el mismo una breve descripción del proyecto, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea. Se debe incluir la imagen que figura a continuación en la página web, debiendo estar el texto perfectamente cumplimentado en letra legible.

El ancho mínimo de la imagen será de 400 píxeles.

Se adjunta plantilla en png y pdf vectorial.

-----**(beneficiario)**----- es titular del expediente ES-19-**00XX**-L1, de las ayudas dirigidas a favorecer el retorno de extremeños en el exterior a través del desarrollo de un proyecto empresarial.


Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dentro del Objetivo Temático 8 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, y por el cual se le ha otorgado una ayuda financiera de 5.600 €.

Con el objetivo de desarrollar el proyecto **----(denominación del proyecto)----**, con el soporte de un programa de acompañamiento y tutelaje por parte de un técnico de los Puntos de Acompañamiento Empresarial y de un mentor de la Red de Mentores de Extremadura. Como resultado de este trabajo se creará una nueva empresa en la región **(para el período becado)**/se ha creado la empresa **----(empresa)----**. **(una vez finalice el período becado)**

---

Fondo Social Europeo  
Una manera de hacer Europa

**JUNTA DE EXTREMADURA**



Unión Europea

- ✓ Asimismo, todas las personas beneficiarias de las ayudas deberán mencionar el apoyo del Fondo Social Europeo, en todas las **medidas de información y comunicación que se lleven a cabo en relación con el proyecto** (cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto que se destine a terceros).

Por ejemplo, todas las publicaciones que se editen (folletos, trípticos, dípticos...) deberán reservar un espacio en la portada o contraportada para destacar la participación de la Unión Europea. Igualmente, cualquier material en papel que se distribuya debe incluir los emblemas y logotipos en todas sus hojas.

En el caso que nos ocupa (ayudas de retorno), siendo el plan de empresa un documento que genera automáticamente una herramienta, sin opción a que el formato sea modificado, y no siendo necesario entregar ningún documento generado por el beneficiario diferente al mencionado con anterioridad, se deberán incluir tanto el

emblema de la Unión Europea como la mención a la Unión Europea y la referencia al Fondo Social Europeo en el escrito de remisión de la documentación para solicitar la liquidación de la ayuda.

En este documento puede verse un ejemplo de aplicación de esta medida (pie de página).

## CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

Las características gráficas del emblema de la UE están disponibles para su descarga en la web de la Unión Europea ([https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es)).

### 1. Colores reglamentarios del emblema de la Unión Europea

Los colores se ajustarán a las referencias expuestas a continuación, debiendo reproducirse siempre de la forma más exacta posible, tanto en las versiones en tinta plana (que se utilizan las referencias estándar del Pantone), como para la reproducción cuatricromática (que se seleccionarán los colores del proceso).



Pantone \* Reflex Blue



Versión Cuatricromía (impresión papel)  
C 100% M 80% Y 0% K 0%  
RGB (pantalla-internet)  
0 - 51 - 153 (hexadecimal : 003399)



Pantone \* Yellow



Versión Cuatricromía (impresión papel)  
C 0% M 0% Y 100% K 0%  
RGB (pantalla-internet)  
255 - 204 - 0 (hexadecimal : FFCC00)

De acuerdo con ello, los colores del emblema son:

- ✓ **Pantone Reflex Blue** para la superficie del rectángulo.
- ✓ **Pantone Yellow** para las estrellas.

### 2. Reproducción en cuatricromía:

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de esta para obtener los dos colores normalizados.

- ✓ El **Pantone Reflex Blue** se obtiene mezclando un 100 % de «Process Cyan» con un 80 % de «Process Magenta».
- ✓ El **Pantone Yellow** se obtiene utilizando un 100 % de «Process Yellow».

### 3. Internet:

En la paleta empleada en la web, el **Pantone Reflex Blue** corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399) y el **Pantone Yellow**, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

#### 4. Reproducción en monocromía:

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.

Si se utiliza el azul (Reflex Blue), deberá emplearse al 100 %, con las estrellas en negativo blanco.



#### 5. Reproducción sobre fondo de color:

En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.



#### 6. Referencia a la Unión Europea y los Fondos: Tipografía

La referencia a la Unión Europea aparecerá en una fuente del tipo de letra que puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu. No se debe utilizar efectos llamativos como: cursiva, subrayado, ni ningún otro efecto.

Por su parte, la tipografía utilizada en lo relativo a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (referencia al fondo cofinanciador, lema...) es la tipografía auxiliar de la JUNTA DE EXTREMADURA: Gill Sans, en su versión de ancho condensada al 75%, normal, cursiva y negrita.